

DIRECCIÓN DE SEGURIDAD HÍDRICA

Memorando
DSH - 796-2021

M.A

PARA: DOMILUIS DOMÍNGUEZ
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

DE: JOSÉ VICTORIA
Director de Seguridad Hídrica



ASUNTO: Comentarios al EsIA, Categoría II, “Construcción de Áreas de Servicios Múltiples y Marina”

FECHA: 06 de julio de 2021

En respuesta al MEMORANDO DEEIA-0419-3006-2021, referente al Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, titulado “Construcción de Áreas de Servicios Múltiples y Marina” a desarrollarse en el corregimiento de Pedregal, distrito de David, provincia de Chiriquí, cuyo promotor es OFERTA TURÍSTICA, S.A.,

La Dirección de Seguridad Hídrica remite Informe Técnico N° 060-2021 del 06 de julio de 2021, con observaciones para ampliación y recomendaciones a considerar referente a los recursos hídricos descritos en el EsIA.

Atentamente,

JV/VG/NK

A rectangular receipt form with a blue border. At the top left is the logo of the Republic of Panama and the Ministry of Environment. The top right contains the text "MINISTERIO DE AMBIENTE". Below this, in bold capital letters, is "DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL". In the center, the word "RECIBIDO" is printed in large, bold, capital letters. Below it, there are three handwritten lines: "Por: [Signature]", "Fecha: 8/7/2021", and "Hora: 11:47".

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855, ext. 6868

INFORME TÉCNICO No. 060 -2021

Análisis del Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto Denominado
“CONSTRUCCIÓN DE ÁREAS DE SERVICIOS MÚLTIPLES Y MARINA”

1. Nombre del promotor: OFERTA TURÍSTICA, S.A.
2. Nombre del proyecto a analizar: CONSTRUCCIÓN DE ÁREAS DE SERVICIOS MÚLTIPLES Y MARINA
3. Nombre del representante legal de la empresa: ANEI MOROMISATO MOROMISATO
4. Nombre del Consultor: JOSÉ ARKEL DÍAZ
5. Ubicación de proyecto: Corregimiento: Pedregal
Distritos: David
Provincia: Chiriquí
6. Información general del proyecto:

Categoría del proyecto: Categoría II Categoría III

Nombre de la Cuenca donde se ubica el proyecto: Río Chiriquí

Nº de la Cuenca donde se ubica el proyecto: 108

Tipo de proyecto:

- Residencial
- Comercial
- Industrial
- Vial (puentes, caminos, carreteras)
- Hidroeléctrico
- Agropecuario (agrícola, ganadero, lechería, polleras, etc.)
- Otro: Construcción de edificios, estación de despacho de combustible y Marina

7. El proyecto requerirá algún tipo de autorización o permiso por parte de la Dirección de Seguridad Hídrica:

SÍ NO

Tipo de permiso o autorización:

1. Obra en cauce.
2. Permiso de exploración de aguas subterráneas.
3. Permiso temporal de uso de agua.
4. Concesión permanente de uso de agua.

Observaciones:

- En el Plan de Manejo Ambiental del EsIA, Cuadro 17, página 105, se menciona la actividad de riego permanente de las áreas de trabajo, como medida de mitigación a implementar para evitar la suspensión de partículas.

8. El proyecto tendrá influencia directa sobre alguna fuente hídrica

SÍ NO

Tipo de influencia:

1. Aprovechamiento del recurso
2. Canalización.
3. Desvío.
4. Contaminación/ sedimentación.
5. Reducción del bosque de galería.
6. Reducción del ancho del cauce.
7. Ensanchamiento del cauce
8. Profundización del cauce
9. Otro (especificar): _____

Observaciones:

- El promotor utilizará el agua para el riego permanente de las áreas de trabajo.
- En la página 70 del EsIA se menciona la quebrada Garibaldi y el estero como los cuerpos de agua cercanos al proyecto, y durante el análisis de impactos en la página 21-22 se indica que: “se pueden presentar alteración de los parámetros físicos, químicos y biológicos del agua; por arrastre de sedimentos, producto de excavaciones y movimiento de tierra a

efectuar en el área, además puede haber fugas de combustible de las embarcaciones que utilicen la marina así como fugas del sistema de despacho de combustible.”

9. En el caso que se requiera un aprovechamiento temporal o permanente del recurso:

Tipo de la fuente a utilizar: Superficial Subterránea No se identificó

Caudal requerido: _____ l/s temporada seca (enero a abril).

_____ l/s temporada lluviosa (mayo a diciembre).

En el estudio no está identificado el caudal requerido.

Observaciones:

- El promotor utilizará el agua para el riego permanente de las áreas de trabajo.

10. En caso que se requiera la modificación o afectación del cauce natural de una fuente:

Observaciones:

- En la página 90 del EslA, donde se describe transformaciones esperadas referente a la calidad de agua de la quebrada Garibaldi, se indica que "...la variable ambiental del agua puede verse afectada, principalmente en la zona donde se realizará la instalación de pilotes, mediante hincado sobre el fondo, sobre los cuales se fijará el nuevo pantalán".

Requiere ampliación:

Sí NO

Observaciones:

- Se requiere ampliación de la medida de mitigación para evitar la suspensión de partículas. El EslA no indica la fuente de agua a utilizar y la cantidad o volumen de recurso para riego permanente de las áreas de trabajo.
- En el EslA, Punto 6.6. Hidrología., no se menciona la quebrada Garibaldi, sin embargo se presenta la línea base de la calidad de agua de la misma, y en la página 90 se describen transformaciones esperadas referente a la calidad de agua de la quebrada, principalmente en la zona de instalación de pilotes. Se requiere ampliar la información sobre la quebrada Garibaldi y describir las obras y actividades a desarrollar en el área de su influencia.

Interrogantes al ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL por el técnico evaluador para solicitar ampliación:

1. ¿Qué fuente de agua se utilizará para riego permanente de las áreas de trabajo para evitar la suspensión de partículas?
2. ¿Dónde se realizarán los trabajos de instalación de los pilotes?

Recomendaciones

- Solicitar al promotor que indique la fuente de agua a utilizar para el riego permanente de las áreas de trabajo. En caso de utilizar el agua de las fuentes hídricas superficiales, debe realizar trámite de permiso temporal de uso de agua como señala el Artículo 32 del Decreto Ley 35 de 22 de septiembre de 1966 “Por el cual se reglamenta el uso de las aguas en la República de Panamá”.
- Solicitar ampliación de información sobre la quebrada Garibaldi y posibles afectaciones de la misma por el desarrollo del proyecto. Señalar que para realizar trabajos dentro del cauce de la quebrada, se debe tramitar permiso de acuerdo con la Resolución AG-0342-2005, “Que establece los requisitos para la autorización de obras en cauces naturales y se dictan otras disposiciones”.

Elaborado por:

Nombre: Nina Kalinina

Firma: 

Fecha: 06 / 07 / 2021

Día Mes Año

Visto Bueno

del Jefe del Departamento de Recursos Hídricos

Nombre: Víctor Gómez

Firma: 

Fecha: 7 / 7 / 21

Día Mes Año

DIRECCION FORESTAL
DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO FORESTAL

Memorando
DIFOR - 504-2021

M.A.

Para: Domiluis Domínguez E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental



De: Víctor Francisco Cadavid
Director Forestal

Asunto: Comentarios técnicos sobre EsIA “CONSTRUCCION DE AREAS DE SERVICIOS MULTIPLES Y MARINA”

Fecha: 06 de Julio de 2021

En atención a memorando-DEEIA-0419-3006-2021, le remitimos comentarios técnicos sobre estudio de Impacto Ambiental Categoría II “CONSTRUCCION DE AREAS DE SERVICIOS MULTIPLES Y MARINA.”, a desarrollarse en el corregimiento de Pedregal, distrito de David, provincia de Chiriquí, cuyo Promotor es, OFERTA TURISCA, S.A.

Atentamente,

adj. Comentarios técnicos

VFC/JJ/nd

REPUBLICA DE PANAMA GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	
Fecha:	7/7/2021
Hora:	1:43 pm

DIRECCION FORESTAL
Departamento de Patrimonio Forestal

COMENTARIOS TÉCNICOS

FECHA:	06 DE JULIO DE 2021
NOMBRE DEL PROYECTO:	CONSTRUCCION DE AREAS DE SERVICIOS MULTIPLES Y MARINA
PROMOTOR:	OFERTA TURISTICA, S.A.
UBICACIÓN:	CORREGIMIENTO DE PEDREGAL, EN EL DISTRITO DE DAVID, PROVINCIA DE CHIRQUI.

De acuerdo al EsIA enviado para su revisión del tema biológico (forestal), por parte de la Dirección de Evaluación Ambiental, el objetivo principal del proyecto consiste de forma sintetizada, de obras marítimas y obras terrestres, desglosado de la siguiente manera:

GLOBO A; sobre área terrestre con una superficie de 3,525.60 m², de las cuales 0 ha + 777.91 m² pertenecen a la finca con Folio Real (30187106), y el resto 2,747.69 m², se solicitará en concesión a la nación en donde se desarrollará: X Primer Edificio ("A") de una sola planta para un local comercial (57.00 m²), depósito (28.5 m²), oficina de administración (28.5 m²) y cuarto eléctrico (11.02 m²); X Segundo Edificio ("B") de una (1) planta para área de despachador y posterior instalación de una planta de hielo (27 m²). X Una estación de servicios con dos (2) dispensadores o máquina despachadora de combustible, con tanques de almacenamiento para líquidos de 15,000 galones; instalación de tres (3) tanques soterrados para diésel, gasolina 95 y gasolina 91 de 10,000 gls cada uno, para abastecer los yates de la marina y los vehículos de los propietarios de las embarcaciones.

GLOBO B; sobre área marítima (estero) con una superficie de 0 ha + 4,860.4 m² y que está dentro de Zona Protegida de Manglares, donde se desarrollará: X La construcción de una marina, en términos generales, consistirá en pantalanes de aluminio flotantes serie reforzada para esloras hasta 15-18 m., perfiles principales y estructura interna de puentes y travesaños reforzada para soportar mayores esfuerzos, sostenidas por pilotes implantados en el subsuelo marino con capacidad de 22 plazas o unidades de 60.00 x 21.50 pies y dos (2) plazas o unidades extras de 120.00 x 35.00 pies; para un total y pasarela de acceso de 75.44 x 6.56 pies, para acceso a todas las plazas o unidades de estacionamientos de los yates o pequeñas embarcaciones, principalmente botes, lanchas y barcos de pequeño calado.

DETALLES DEL AMBIENTE BIOLÓGICO (FLORA)

El estudio define la identificación de los siguientes tipos de vegetación dentro de las áreas de influencia directa e indirecta del proyecto:

Se describen las características de la vegetación existente, presente en el área en donde se desarrollará el proyecto como parte de los requisitos para contar con la información biológica y ambiental necesaria para la evaluación, revisión y aprobación del Estudio de Impacto Ambiental. A continuación, se exponen de manera sintetizada las características biológicas del área en donde se ubicará el proyecto.

Estos son los detalles:

Formaciones de gramíneas 99.75%, y bosque secundario con desarrollo intermedio (bosque de galería que conforma la ribera de la quebrada Garibaldi) 0.25%.

Bosque de manglar, el área está totalmente intervenida, refiriéndonos al área en donde se desarrollará el proyecto.

ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN

La Constitución Política Nacional en su artículo 119 establece que el Estado y todos los habitantes del territorio nacional tienen el deber de propiciar un desarrollo social y económico que prevenga la contaminación del ambiente, mantenga el equilibrio ecológico y evite la destrucción de los ecosistemas.

La Constitución Política de la República de Panamá igualmente establece que el Estado reglamentará, fiscalizará y aplicará oportunamente las medidas necesarias para garantizar que la utilización y el aprovechamiento de los bosques, tierras y aguas, se lleven a cabo razonablemente, de manera que se evite su depredación y se asegure su preservación, renovación y permanencia.

El Ministerio de Ambiente como entidad rectora del Estado, en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional del Ambiente debe emitir por su responsabilidad y competencia, opinión al respecto del presente Estudio.

La Ley 1 de 3 de febrero de 1994, tiene entre su finalidad la protección, conservación, mejoramiento, acrecentamiento, educación, investigación, manejo y aprovechamiento racional de los recursos forestales de la República.

Que la misma Ley, declara de interés nacional y sometido al régimen de la misma, todos los recursos forestales existentes en el territorio nacional. Para tal efecto, constituyen entre los objetivos fundamentales del Estado, acciones orientadas a armonizar los planes y proyectos nacionales de producción y desarrollo, con la utilización y conservación de los recursos forestales.

Dados estos compromisos de protección y conservación de recursos que deben implementarse en armonía con los planes y proyectos de desarrollo propuestos y tomando en cuenta que la propuesta presentada contempla la construcción sobre un área marino-costera (estero) con una superficie de 0 ha + 4,860.4 m² y que ésta, se ubica dentro de una zona costera declarada área protegida municipal incluyendo formaciones de manglares y áreas afines, la posibilidad de emitir opinión de viabilidad para actividades que involucren remoción de vegetación, tala y demás dependerán de lo que opinen los rectores y/o administradores de estas zonas protegidas. Según las normativas vigentes las zonas de manglares no son adjudicables y también son considerados bosques especiales por sus calificados atributos excepcionales que justifican su indisponibilidad para alterar o modificar su entorno natural.

Conforme estas observaciones, somos del criterio de que para poder emitir opinión favorable al desarrollo del proyecto conforme a lo dispuesto en el estudio, resulta conveniente que las partes involucradas en la gestión y administración de estos recursos (Dirección de Costas y Mares, Áreas

Protegidas, Municipio de Panamá, Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental y la Dirección Forestal) se reúnan para emitir en consenso, criterio de si resulta viable o no el desarrollo de este proyecto teniendo en cuenta la situación del área y su condición legal.

CONCLUSION

Con vista a lo actuado, sometemos a la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental nuestra opinión preliminar sobre el presente estudio y aguardamos cualquier iniciativa al respecto sobre nuestra apreciación.



Revisado Por:

Noé Durango V.

Idoneidad N° 4,634.02

ND/



CONSEJO TECNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
NOE DURANGO VELASQUEZ
MAESTRIA EN C. AMBIENTALES
CENF. M. REC. NAT.
IDONEIDAD: 4,634-02-M14*